

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, **18 SEP 2012**

VISTO la nota presentada por el Dr. Rodrigo ULLOA, DNI N° 18.758.216, residente de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración para poder trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de poder participar del 6° Congreso de Neumología Pediátrica, a llevarse a cabo entre los días 21 al 24 de Noviembre del corriente año.

Que el suscripto accedió a autorizar la extensión de un pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 19-11-12 regreso 25/11/12) a nombre del Dr. Rodrigo ULLOA, DNI N° 18.758.216.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 19-11-12 regreso 25/11/12) a nombre del Dr. Rodrigo ULLOA, DNI N° 18.758.216, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.



C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 376 / 12


C.P. Damían LÖFFLER
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo